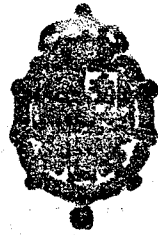


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda

Real decreto declarando jubilado á D. Luis Sánchez Molero y Torre, cesante del destino de Delegado de Hacienda, electo, de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.—Página 671.

Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Julián Guerrero y Molero solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas á favor de los de la Congregación de San Felipe de Neri.—Páginas 671 y 672.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden haciendo extensivo á las Escuelas Normales lo prevenido en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, sobre plazo de admisión de solicitudes de exámen.—Página 672.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentivos.—Anunciando el fallecimiento en Riga del súbdito español Enrique Ponceira y Sessola.—Página 673.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Reducción de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual.—Página 673.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar.—Página 673.

Disponiendo que el día 28 del actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efectuar durante el mes actual.—Página 675.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Clasificación del primer apellido del acreedor número 3 de la relación de créditos número 8.601, publicada en la GACETA de 5 de Marzo del año próximo pasado.—Páginas 675.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando Catequista numerario de Economía política y Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, á D. Isaac Galcerán Cifuentes.—Página 675.

Idem Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central á D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias.—Página 675.

Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 675.

Dirección General de Primera enseñanza.—Autorizando á D.<sup>a</sup> María de los Dolores Herrera para tomar posesión en la Normal de Barcelona del cargo de Profesora auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Baleares, para la que ha sido nombrada, y conce-

diéndola cuarenta y cinco días de permiso sin sueldo.—Página 678.

FOMENTO.—Canal de Isabel II.—Resultado del vigésimoprimer sorteo de amortización de cédulas garantizadas de este Canal.—Página 678.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES, SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española Minas del Castillo de las Guardas, Sociedad Hidroeléctrica de Monachil, Sociedad española de Ferrocarriles secundarios, Sociedad anónima Coto Vicario, Sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén, Banco Hipotecario de España, Tranvía de Madrid á Colmenar Viejo, Compañía general de Tabacos de Filipinas, Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Compañía naviera Partillo Ibáñez y Cooperativa Eléctrica Madrid.—SANTOBA.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad que se mencionan,

HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación de créditos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) y S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, salieron anoche con dirección á la estación de Hornachuelos y finca de Moratalla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física suficientemente justificada, y con el haber que

por clasificación le corresponda, á don Luis Sánchez Molero y Torre, cesante del destino de Delegado de Hacienda, electo, de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio á diecisiete de Marzo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Gabino Bugallal.

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por D. Julián Guerrero y Molero, en nombre de la Congregación de San Felipe de Neri, solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, dicho alto Cuerpo se ha servido emitirlo en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente promovido á nombre de la Congregación de San Felipe de Neri, sobre exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, y de su examen resulta:

«Que D. Julián Guerrero y Molero, en concepto de Hermano mayor de la expresada Congregación de seculares siervos de los pobres enfermos del Hospital general de esta Corte, en instancia de 26 de Diciembre de 1911, solicitó de ese Ministerio que declarase exenta del expresado impuesto á dicha institución, acompañando á este efecto los documentos siguientes:

«1.<sup>o</sup> Relación de las fincas urbanas pertenecientes á la institución, valoradas en 300.000 pesetas,

2.º Otra de títulos de la Deuda pública al 4 por 100, de la misma pertenencia, importantes 245.000 pesetas.

3.º Otra de bienes muebles, tasados en 3.702 pesetas.

4.º Un resumen de todos los bienes, con expresión de las cargas impuestas sobre los mismos.

5.º Un ejemplar de las Constituciones de la Congregación, aprobadas en 4 de Mayo de 1745 por el Arzobispado de Toledo y por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 30 de Noviembre de 1844, y en la cual consta la nota de haber sido presentado en el Gobierno Civil dentro del plazo concedido por la Real orden de 25 de Febrero de 1888.

6.º Un ejemplar de la GACETA DE MADRID de 8 de Septiembre de 1897, que inserta la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 25 de Enero del mismo año, recaída en el pleito promovido por la expresada Congregación contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1895, que la sujetaba al protectorado del Gobierno; sentencia que revocó la anterior Real orden y declaró en su lugar á dicha Congregación comprendida en el párrafo 4.º, artículo 8.º, de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, sin obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, ni de manifestar los bienes que posea ni haya poseído, ni dar cuenta de su inversión.

7.º Certificación librada por el Secretario de la Congregación, expresiva de que en la Junta general de 4 de Junio anterior fué nombrado D. Julián Guerrero y Molero Hermano mayor, y, por último, en 27 de Septiembre del año actual, testimonio del testamento otorgado por D. Diego Fernández Calvarrón en 15 de Julio de 1742, instituyendo por heredero universal del remanente de sus bienes á la Congregación, para que, según las Constituciones y Ordenanzas de la misma, los empleen y los distribuyan en el vestuario de pobres que salieran del Hospital, según las necesidades de cada uno; así como de la Real orden recaída en 4 de Marzo de 1848, exceptuando de la aplicación al Estado los expresados bienes:

»Que con estos precedentes, la Dirección General de lo Contencioso estima que debe declararse exenta del impuesto á la mencionada Congregación por los años 1911 y 1912, y que debe satisfacerlo por el año actual y los sucesivos; pero por lo mismo que la resolución que se dió en este caso ha de servir de precedente para otros casos análogos como regla de interpretación del precepto legal vigente regulando dicho impuesto, propuso que se oyera antes de resolver á este Consejo en pleno, propuesta aceptada por V. E.:

»Considerando que la Congregación de que se trata, según el texto expreso de

sus Constituciones, sobre ser una Asociación religiosa de seculares que se propone encaminar á los individuos que la forman á la perfección espiritual, imponiéndoles el ejercicio de las piadosas y laudables prácticas de asistir y consolar á los pobres enfermos del Hospital General de esta Corte, es además una institución dedicada á la beneficencia gratuita, por lo mismo que socorre y auxilia á los pobres al salir del Establecimiento después de curados con ropas y calzado en la proporción que permiten las limosnas que recoge para este objeto y el producto de los bienes legados por D. Diego Fernández Calvarrón, según ya reconoció la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo citada de 25 de Enero de 1897, que revocó la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1895 en el punto concreto de presentar presupuestos y rendir cuentas; pero que la dejó subsistente, en cuanto clasificaba á la Congregación entre las de beneficencia particular:

»Considerando que conforme al párrafo último del artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, que creó el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, gozarían de la exención del mismo los institutos dedicados á la beneficencia gratuita, siempre que el Gobierno conceda dicha exención, previo examen de los documentos que se han de acompañar á la solicitud que menciona el artículo 193 del Reglamento respectivo justificativos de dicha declaración; y en tal concepto no puede ofrecer duda la procedencia de la exención solicitada mientras el texto citado estuvo en vigor;

»Considerando que modificada la redacción de dicho precepto por la ley de 24 de Diciembre de 1912, desde que ésta fué pública los términos de la cuestión son distintos, toda vez que establecido en su apartado letra J que la exención se concede para los bienes de una manera directa, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un fin benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes mismos ó sus rentas ó productos, el criterio anterior y fundamental para la exención del impuesto resulta totalmente rectificado al presente porque se ha sustituido el de la personalidad, á que atendía la Ley de 1910, por el de realidad, ó sea al hecho de la adscripción directa de los bienes ó sus rentas;

Considerando que esta condición sólo concurre respecto de las fundaciones denominadas Patrimonios, adscritos á un fin, en los cuales la misión propia de los patronos no es otra que la de meros administradores, sin poder variar el objeto ó la aplicación de los bienes, salvo en los casos excepcionales previstos en el artículo 39 del Código Civil, y aun enton-

ces, con la intervención de la Autoridad á quien corresponda el ejercicio del protectorado en los términos previstos por el artículo 67 y sus concordantes de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899; y

»Considerando que no constituye la Congregación de San Felipe Neri, según sus Estatutos, perfectamente interpretados por la sentencia apuntada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 25 de Enero de 1897, una fundación de aquel carácter, sino una Asociación benéfico-religiosa, á la cual pertenecen los bienes que solicita eximir del impuesto, con plena capacidad jurídica para alterar según su voluntad el destino de los mismos, y modificar, si lo estima conveniente, los fines que cumple sin intervención de nadie, siendo manifiesta la interposición de personas (la Congregación) entre los bienes y el fin, y que esa persona no obra tan sólo como administradora, sino también como propietaria de ellos, sin que los últimos documentos aportados al expediente rectifiquen, sino antes bien confirman los conceptos expresados,

»El Consejo de Estado en pleno, como la Dirección de lo Contencioso, opina que procede declarar que la Congregación de San Felipe Neri, de seculares siervos de los pobres enfermos del Hospital General de esta Corte, está exenta del impuesto de los bienes de las personas jurídicas por los años 1911 y 1912; pero que debe satisfacer dicho impuesto por el año actual y en lo sucesivo.»

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1913.

BUGALLAL.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid solicitando que se haga extensivo á las Escuelas Normales lo prevenido en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, sobre plazo de admisión de solicitudes de examen para los alumnos del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los preceptos de dicho Real decreto comprendan á las Escuelas Normales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Subsecretaría.

## ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Riga participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Enrique Painscira y Sessells, natural de San Felipe (Coruña), hijo de Felipe y Josefa.

Madrid, 17 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual, que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

D.<sup>a</sup> Manuela Rebollo Bustillo, 675 pesetas anuales.

D.<sup>a</sup> Elena Gamboa Benítez, 450.

D.<sup>a</sup> Leós Sánchez Marín, 182,50.

D.<sup>a</sup> Carmea Suárez Amo, 182,50.

D. Juan Torrens Mener, 182,50.

D.<sup>a</sup> Cayetana Sánchez Berani, 182,50.

D.<sup>a</sup> María Isabel González Álvarez, 375.

D.<sup>a</sup> Luisa Cañizares Martínez, 625.

D.<sup>a</sup> Carolina Alonso de Ojeda, 1.725.

D.<sup>a</sup> Eloíza García Rubira Gómez, 1.725.

D.<sup>a</sup> Amelia de Hita Abolhe, 2.062,50.

D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Pérez de La-borda, 1.650.

D.<sup>a</sup> Eloísa Mogilinski Alonso Gascó, 487,50.

D.<sup>a</sup> Antonia Arostegui Montoya, 470.

D. Emiliano Quintana Ruiz D.<sup>a</sup> Remedios Quintana Ruiz, D.<sup>a</sup> Carmen Quintana Ruiz, D.<sup>a</sup> Amalia Quintana Ruiz, 400.

D.<sup>a</sup> Euarda Merd Fernández, 1.125.

D.<sup>a</sup> Jovita Avila Fernández, 625.

D.<sup>a</sup> María Josefa Jiménez Fernández, 470.

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Dezcallier, 2.062,50.

D.<sup>a</sup> Josefa Ledesma Triunfun, 1.125.

D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Ruiz Fernández, 1.650.

D.<sup>a</sup> Emilia Ciosa Vallés, 1.125.

D.<sup>a</sup> Eusebia Carrasquillo Peit, 625.

D.<sup>a</sup> Ramona Secundo Aduca, 625.

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Riera Casabayo, 470.

D.<sup>a</sup> María Lucy y Soler de Cornollá, 1.725.

D.<sup>a</sup> Elena Pallido Ramos, 1.125.

D.<sup>a</sup> María Rey Montero, 470.

D.<sup>a</sup> Mercedes Moliné Schiaffino, 625.

D.<sup>a</sup> Carmea Campa Guereta, 1.200.

D.<sup>a</sup> Hermenegilda Artola Ramón, 547,50.

D.<sup>a</sup> Luz Cisneros Cisneros, 1.125.

D.<sup>a</sup> Encarnación Rosado Montero, 470.

D.<sup>a</sup> Estiqueta García de Peaña, 1.875.

D.<sup>a</sup> Antonia Garrigó Montero, 5.000.

D.<sup>a</sup> Pilar Povada Basamonte, 1.250.

D.<sup>a</sup> Isabel Hernández Martínez, 1.650.

D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Calvo, 2.500.

D. José de la Jara Osa, 1.650.

D.<sup>a</sup> Doctores Díaz Zamorano, 1.650.

D.<sup>a</sup> Concepción Monteira López, 1.250.

D.<sup>a</sup> María de los Angeles de Alvarado, 1.650.

D.<sup>a</sup> Josefa Revotillat Vidal, 1.350.

D.<sup>a</sup> María Carlota de la Llave Montero, 1.250.

D.<sup>a</sup> Obelina Cifuentes Blanco, 470.

D.<sup>a</sup> Eivira Saigado García, 1.125.

D.<sup>a</sup> Concepción Campos Vassallo, 1.125.

D.<sup>a</sup> Eufemia Alvarez Salamanca, 1.650.

Madrid, 17 de Marzo de 1914.—El General Secretario, P. L. El Coronel Vicesecretario, Francisco Ibáñez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Acuerdos adoptados por este Centro directivo en la reclamación de obligaciones procedentes de Ultramar.

D. Miguel de Pineda y Noguera:

Visto el expediente incoado á instancia de usted, fecha 15 de Junio de 1899, solicitando el abono de los haberes que dice devengó en varios meses del año 1898, como telegrafista de segunda de Guerra en la isla de Cuba.

Esta Dirección General acordó en el día de hoy requerir á usted para que en el plazo de treinta días justifique en forma su nombramiento para prestar sus servicios en el ramo de Guerra y á satisfacer sus haberes con imputación al crédito extraordinario de la campaña, y presente al propio tiempo el certificado original de adeudo con el reintegro correspondiente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1913.—P. O., Moisés Aguirre.

D. José Alaveira y Cabrero:

Visto el expediente sobre reclamación de haberes devengados por usted en la isla de Cuba en varios meses de los años 1897 y 1898 como aduanero de la sección de Gubara, en el cual le ha sido reconocido el crédito reclamado perteneciente al año 1897, fué abarcado por la Junta y publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 de Abril de 1908:

Posteriormente, en 21 de Julio de 1909, se personó en el expediente D. Dámaso Valero Bascó en concepto de mandatarario, acordándose por esta Dirección en 19 de Enero de 1910, que mientras no se esclarezca la divergencia de apellidos observada en los distintos poderes presentados, no podrá accederse á la entrega del resguardo nominativo, acuerdo que le fué notificado en 24 de los mismos, y en 22 de Abril de 1911 dicho Sr. Valero renunció á los poderes que usted le otorgó.

El artículo 21 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904, dictada para ejecución de la Ley de 30 de Julio anterior, dispone que, á contar desde el día de la publicación en la GACETA de las declaraciones de la Junta clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que la Ley de 31 de Diciembre de 1881 señala para la prescripción de los créditos liquidados.

Por tanto, venido en 8 de Abril de 1913 el plazo de cinco años á que se refiere el citado artículo 21 sin que antes haya sido retirado de estas oficinas el resguardo nominativo, por lo cual no ha sido presentado al cobro, y no pudiendo entenderse interrumpido el plazo de la prescripción el hecho de haberse personado en el expediente D. Dámaso Valero Bascó, puesto que á más de que los poderes por él presentados ostentaban divergencia en el segundo apellido del interesado, con relación á los presentados por los primeros mandatarios, sin que hasta la fecha se haya subsanado tal divergencia, el Sr. Valero, en escrito de 22 de Abril de

1911, renunció al mandato que usted le tenía conferido.

Esta Dirección General acordó en el día de hoy declarar que el crédito reconocido á favor de usted comprendido en el expediente de que se trata ha incurrido en la prescripción que establece el artículo 7.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, que es el 25 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, toda vez que, con arreglo al artículo 21 de la repetida Instrucción, el plazo de cinco años empezará á contarse desde el día de la publicación en la GACETA de las declaraciones de la Junta clasificadora.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

D. Manuel Fernández Calientes:

En expediente incoado á instancia de usted sobre abono de haberes devengados en 1897 por D. Cipriano Arredondo y López, como guardia gubernativo que fué en Santa Clara (isla de Cuba).

Esta Dirección General ha acordado requerir á usted para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de recibir esta notificación, presente en estas oficinas el poder que confiera á su favor el interesado y reintegre con una póliza de dos pesetas cada uno de los certificados de adeudo presentados.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

D. Emilio Martínez Frutos:

Visto el expediente instruido á instancia de usted, en concepto de apoderado de D.<sup>a</sup> María de Jesús Díaz y Rodríguez, en solicitud de abono de haberes pasivos devengados por la mandante como pensionista del Montepío militar en la isla de Cuba:

Resultando que por acuerdo de la Junta clasificadora de las Obligaciones Procedentes de Ultramar, fecha 14 de Noviembre de 1908, fué clasificado el crédito de que se trata, importante pesetas 679,44, en el apartado letra B del grupo y artículo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904, á nombre de la propia interesada D.<sup>a</sup> María de Jesús Díaz Rodríguez.

Resultando que dicha clasificación se publica en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Diciembre de 1908, y fué notificada á D. Emilio Martínez Frutos, en concepto de apoderado, con fecha 17 del mismo mes, por medio del citado periódico oficial, por ignoarse su domicilio, habiéndose expedido para satisfacer el crédito el resguardo nominativo número 894.

Considerando que la Instrucción provisional de 15 de Septiembre de 1904, dictada para la ejecución de la ley de 30 de Julio de 1904, dispone en su artículo 21 que á contar desde el día de la publicación en la GACETA de las declaraciones de la Junta clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que el artículo 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 señala para la prescripción de los créditos liquidados.

Considerando que ha transcurrido con exceso dicho plazo de cinco años á partir de la fecha de haber sido publicado en la GACETA el acuerdo de clasificación, sin que la interesada ó su representante legal hayan practicado gestiones conducentes á la entrega del citado resguardo nominativo.

Esta Dirección General ha resuelto de

clarar prescrito el mencionado crédito y que se haga constar tal extremo por medio del oportuno cajetín en el resguardo nominativo repetido.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

**D. Emilio Martínez Frutos:**

Visto el expediente instruido á instancia de usted, en concepto de apoderado de D.<sup>a</sup> María Varela Regueira, solicitando el abono de haberes pasivos devengados por la mandante, como pensionista del Montepío militar en la isla de Cuba:

Resultando que por acuerdo de la Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, fecha 24 de Noviembre de 1908, fué clasificado el crédito de que se trata, importante 658,11 pesetas, en el apartado letra B del grupo y artículo 1.º de la Ley de 30 de Julio de 1904, á nombre de la propia interesada D.<sup>a</sup> María Varela Regueira:

Resultando que dicha clasificación se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Diciembre de 1908, y fué notificada á D. Emilio Martínez Frutos con fecha 14 del mismo mes, en concepto de apoderado, por medio del citado periódico oficial por ignorarse su domicilio, habiéndose excedido para satisfacer el crédito el resguardo nominativo número 891:

Considerando que la Instrucción provisional de 15 de Septiembre de 1904, dictada para la ejecución de la Ley de 30 de Julio del mismo año, dispone en su artículo 21 que á contar desde el día de la publicación en la GACETA de las declaraciones de la Junta Clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que el artículo 7.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1885 señala para la prescripción de los créditos liquidados:

Considerando que ha transcurrido con exceso dicho plazo de cinco años, á partir de la fecha de haber sido publicado en la GACETA el acuerdo de clasificación, sin que el interesado ó su representante legal hayan practicado gestiones conducentes á la entrega del citado resguardo nominativo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar prescrito el mencionado crédito, y que se haga constar tal extremo por medio del oportuno cajetín en el resguardo nominativo repetido.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

**D. Emilio Martínez Frutos:**

Visto el expediente instruido á instancia de usted, en concepto de apoderado de D.<sup>a</sup> Teresa López Pita, solicitando el abono de haberes pasivos devengados por la mandante, como pensionista del Montepío militar en la isla de Cuba:

Resultando que por acuerdo de la Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, fecha 24 de Noviembre de 1908, fué clasificado el crédito de que se trata, importante pesetas 550 19, en el apartado letra B del grupo y artículo 1.º de la Ley de 30 de Julio de 1904, á nombre de la interesada D.<sup>a</sup> Teresa López Pita:

Resultando que dicha clasificación se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 8 de Diciembre de 1908, y fué notificado á D. Emilio Martínez Frutos con fecha 14 del mismo mes en concepto de apoderado, por medio del mismo periódico oficial por ignorarse su do-

milio, habiéndose expedido para satisfacer el crédito el resguardo nominativo número 895:

Considerando que la Instrucción provisional de 15 de Septiembre de 1904, dictada para la ejecución de la Ley de 30 de Julio del mismo año, dispone en su artículo 21 que, á contar desde el día de la publicación en la GACETA de las declaraciones de la Junta Clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que el artículo 7.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1885 señala para la prescripción de los créditos liquidados:

Considerando que ha transcurrido con exceso dicho plazo de cinco años, á partir de la fecha de haber sido publicado en la GACETA el acuerdo de clasificación, sin que la interesada ó su representante legal hayan practicado gestiones conducentes á la entrega del citado resguardo nominativo;

Esta Dirección General ha resuelto declarar prescrito el mencionado crédito, y que se haga constar tal extremo por medio del oportuno cajetín en el resguardo nominativo repetido.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

**D. Bernardo González y Fernández:**

Visto el expediente incoado á instancia de usted solicitando el abono de los haberes devengados por D. Francisco Alfara y Amatis en varios meses de los años 1897 y 1898 en la isla de Cuba, y no constando el segundo apellido del interesado en el certificado de adeudo,

Esta Dirección General acordó en el día de hoy que para poder reconocer el derecho del interesado al cobro del crédito que reclama, se precisa que se subsane el defecto de no constar el segundo apellido del interesado en el certificado de adeudo, á cuyo efecto se le concede el plazo de tres meses, con apercibimiento de que al transcurrir este plazo sin subsanar aquella falta, se aplicará al crédito la prescripción correspondiente si hubiere lugar.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

**D. Mariano Mardomingo:**

Visto el expediente incoado á instancia de usted, fecha 24 de Febrero de 1900, solicitando, como mandatario de D. Carlos Avales y Trillo, el abono de los haberes devengados por el mismo señor en varias meses de los años 1897 y 1898, como empleado que fué en el Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

Resultando que por acuerdo de esta Dirección de 16 de Junio de 1910, publicado en la GACETA correspondiente al día 2 de Febrero de 1911, por no ser conocido el domicilio de usted, se le requirió para que en el plazo de treinta días presentara la primera copia de la escritura de poder conferido á su favor por el interesado, y el certificado original de adeudo debidamente reintegrado con una póliza de dos pesetas, extremos no justificadas á pesar del tiempo transcurrido:

Considerando que el artículo 6.º de la Ley de 30 de Julio de 1904 en su párrafo segundo, dispone que los créditos ya reclamados y pendientes de justificación se declaran también caducados si no se justifican cumplidamente por falta del interesado, dentro del plazo de seis meses á contar desde esta fecha (la promulgación de la ley citada), los procedentes de Cuba

y Puerto Rico, y que ha dejado transcurrir con exceso aquel plazo y el que se le concedió por acuerdo de 15 de Junio de 1910, sin justificar en forma alguna su personalidad ni el adeudo del crédito reclamado con la certificación original correspondiente, de la que sólo se ha presentado copia en papel de 10 céntimos,

Esta Dirección General acordó, en el día de hoy, aplicar al crédito por usted reclamado la prescripción establecida por la Ley de 30 de Julio de 1904 en su artículo 6.º párrafo 2.º, y desestimar la reclamación formulada.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

**D. Hdefonso de los Llanos y López:**

Visto el expediente incoado á instancia de usted, de 20 de Marzo de 1900, como mandatario de D. Manuel de Avila López, solicitando el abono de haberes devengados por el mismo en los meses de Noviembre á Diciembre de 1898, como Sochantre de la Iglesia Catedral de la Habana, en la isla de Cuba:

Resultando que ni á la antes citada instancia ni á la formulada en 30 de Septiembre de 1908, se acompañó documento alguno que justifique su personalidad como tal mandatario, ni el certificado original de adeudo:

Resultando que por acuerdo de esta Dirección de 16 de Septiembre de 1905 se dispuso que por D. Pantaleón Cano, á cuyo favor aparece endosado el crédito, se manifestase si tiene algún derecho sobre el mismo, con la advertencia de que en caso afirmativo tendría que presentar poder en forma del endosante, siendo también preciso se presente el certificado original de adeudo; acuerdo que fué publicado en la GACETA correspondiente al día 2 de Diciembre de 1905 por ignorarse el domicilio de D. Pantaleón Cano:

Considerando que, á pesar del excesivo tiempo transcurrido desde las fechas de la reclamación de abono de haberes de 20 de Marzo de 1900 y de la publicación de la notificación del acuerdo de este Centro en la GACETA del día 2 de Diciembre de 1905, no se ha justificado la personalidad del mandatario, ni se ha dado cumplimiento por el D. Pantaleón Cano á lo resuelto en 16 de Septiembre de 1905; y disponiéndose en el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Ley de 30 de Julio de 1904 que los créditos ya reclamados y pendientes de justificación se declaran también caducados, si no se justifican cumplidamente por falta del interesado dentro del plazo de seis meses, á contar desde esta fecha (la de la ley), los procedentes de Cuba y Puerto Rico,

Esta Dirección General acordó en el día de hoy aplicar al crédito de que se trata la prescripción establecida en el artículo 6.º antes citado, y desestimar la reclamación formulada.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1914.—P. O., Moisés Aguirre.

Por no ser conocido el domicilio de los reclamantes en las resoluciones transcritas, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas, advirtiéndose á los interesados que contra aquéllas pueden interponer, si procede, recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda



en el término de quince días, contados desde el siguiente al de esta inserción.

Acuerdo adoptado por la Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar en asuntos de esta Dirección:

D. Lorenzo Hernández y D. Francisco Olivares Viñez:

El señor Presidente de la Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar comunica á este Centro que en sesión celebrada el día 8 de los corrientes se acordó clasificar en el apartado de letra A del grupo 1.º artículo 1.º, el crédito de la relación número 930, por el concepto de Haberes personales, perteneciente á D. Remigio Alonso Santa Cruz, 6 importantes 593,31 pesetas.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1914.—P. O., Melisés Aguirre.

Lo que por no ser conocido el domicilio del interesado se hace asimismo público por medio de la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que contra la indicada resolución puede interponer, si procede, recurso contencioso ante la Sala tercera del Tribunal Supremo en el plazo de tres meses, contados también desde el día siguiente al de esta inserción.

Madrid, 11 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 28 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 17 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose pedido por esta Secretaría un error de copia al consignar el primer apellido del acreedor número 3 de la relación número 8.º01, publicada en la GACETA de 5 de Marzo de 1913, se rectifica por el presente á fin de que se entienda publicado á nombre de Gregorio Barquero Cerezo en vez de Gregorio Parqueo Cerezo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 17 de Marzo de 1914.—El Secretario, Ricardo Ovarca.—V.º B.º: El Presidente, M. Ordóñez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública y en virtud de concurso de traslación,

S. M. el Rey (j. D. g.) ha resuelto nombrar al Auxiliar D. Isaac Galcerán Olivares, Catedrático numerario de Economía política y Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Ja-

no de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que en la actualidad desempeña el señor Galcerán Olivares.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Isaac Galcerán Olivares.

Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona desde 19 de Octubre de 1899, con servicios de Cátedras durante 22 cursos.

Por Real orden de 1.º de Marzo de 1911, se le reconoció el derecho á obtener por concurso Cátedras de número, de conformidad con lo propuesto por la Comisión clasificadora y como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (j. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Hilarrio Ayuso y Iglesias, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de la Universidad Central, con la gratificación anual de 2.250 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

CUERPO FACILITATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1913.

37.282.—Tratado elemental de Dibujo, por D. Ramón del Alcazar y Sateja.

Zamora. Establ. tip. de San José. 1913. Dos tomos en 8.º y 4.º apsis. con 34 páginas el texto y 28 láms. (62)

37.283.—Elementos de Algebra, por D. M. Ricardo Lora y Ruiz de Garibay. San Sebastián. Imp. de María, Mona y Comp. 1913.—8.º con 128 págs. (277.)

37.284.—Dos composiciones originales del maestro Enrique Rodríguez Reguero.—Núm. 1. Meteorología. Esite.—Número 2. Todos fenómenos. Pasante.

—Ejemplar manuscrito.—4.º apsis. con 4 hojas. (22.932)

37.285.—El segundo granalino. Canción andaluza. Letra de Gaspar Vivas, por D. Ricardo Yast García.

M.ª molin manuscrito.—Fol. con 4 hojas. (22.933.)

37.286.—Neurología práctica para Médicos generales (Biblioteca de Ciencias Médicas.—Tercera serie. LI), por el Doctor M. L. wand w-ke.—Trad. anónimo.

Madrid. Imp. de F. Molner. 1913.—4.º may. xx 302 págs. (22.934.)

37.287.—Muguel Dred, Detective.—Novela escrita en inglés, por Marie Connor y Robert Leighton.—Versión española,—

Tomos primero y segundo. («La Novela de ahora», núms. 192 y 193.)

Madrid. Tip. La Editora. 1913.—Dos tomos en 4.º may. con 104 págs. el tomo 1.º y 108 y 2 de ind. el 2.º (22.935.)

37.288.—Diagnósticos y tratamiento de las enfermedades internas — Manual para la práctica diaria (Biblioteca de Ciencias Médicas.—Segunda serie. XV), por el Dr. George Kühnemana. Trad. anónimo.

Madrid. Imp. de Barquet Teodoro. 1913. 4.º con 481 págs. (22.936)

37.289.—Tratado de enfermedades de la infancia, por O. Heubner.—Tomos 1.º y 2.º (Biblioteca de Ciencias Médicas (tercera serie) XXIV).—Traducción directa del alemán.

Madrid. Tip. La Editora. 1913.—Dos tomos en 4.º may. con 632 págs. y 4 de ind. el tomo 1.º y 500 y 5 de ind. el 2.º (22.937.)

37.290.—La explotación de los trabajadores. (El Sweating System).—Estudio social. (Ciencia y acción. Estudios sociales.—Segunda serie) por Teodoro Cotte, con un prólogo del Conde D'Haussonville.—Versión española.

Madrid. E. Teodoro. 1913.—8.º con 227 págs. y una de ind. (22.938)

37.291.—Marruecos. El pueblo moro y el judío.—Tipos, Paisajes. Usos. Costumbres. Instituciones religiosas y jurídicas. La sección de España en el Mogreb, por D. Eloy Montero Gutiérrez.

Salamanca. Andrés Iglesias. Tipografía Popular. 1913.—8.º con 151 págs. y una de ind. y láms. (196.)

37.292.—Lecciones de Termodinámica, con aplicación á los fenómenos químicos, por D. José María Plans y Freyre.

Zaragoza. Tip. de G. Osañal. 1913.—8.º may. con 96 págs. y 2 de ind. (538.)

37.293.—Atma montañesa.—Cuentos aragoneses, por D. Luis López Allué.

Madrid. Talleres Tip. de Justo Martínez. 1913.—8.º con 114 págs. y una de índices. (107.)

37.294.—El Mensajero del Corazón de Jesús y del Apostolado de la Oración.—Revista mensual redactada por padres de la Compañía de Jesús.—Año XXVII de la tercera serie.—Tomo LIII. Enero á Junio.—Tomo LIV. Julio á Diciembre de 1912.

Bilbao. Imp. del Corazón de Jesús. 1912.—Un tomo en dos volúmenes en 8.º con 592 págs. y láms. el tomo 53 y 576 y láms. el 54. (628)

37.295.—Novísimo Método Pastor para aprender á traducir, hablar y escribir con soltura la lengua francesa. (Primer grado).—Pronunciación, conjugación y analogía, por D. Francisco Pastor y Noé.

Barcelona. Imp. Eizzeviriana-Borrás, Mateos y C.ª 1913.—8.º con 202 páginas. (7.915.)

37.296.—Naciones de Derecho, por don Rogelio Núñez de Couto.

Orense. Imp. Pap. y Enc. La Popular. 1912.—16.º con 121 págs. y una de erratas. (73.)

37.297.—Institución de los Fideicomisos y sus efectos en Cataluña, por don Emilio Saguer y Olivet.

Gerona. Imp. y Lit. Carreras. 1913.—4.º con 368 págs. (142.)

37.298.—Análisis Orgánico Funcional. Identificación sistemática de especies químicas, por D. José Giral y Pareira.

Madrid. Imp. de Fontanet. 1913.—4.º con 636 págs. (197.)

37.299.—La Blasfemia.—Manual del propagandista en su contra, por D. Julio Chillida Meliá.

Castellón. Establ. tip. de J. Armengot

6 Hjas. 1913.—8.º con 241 págs., 4 de ind. y una de erratas. (78.)

37.300.—Novísima y variada colección de Trabajos Manuales sin Taller, por don José Surigué y Vilaseca.

Barcelona.—Tip. lit. Estable de las Hermanas. 1912.—Fol. apais. con 26 hjas y port. (7.916.)

37.301.—Devocionario de Santa Zita, Virgen. Patrona de las sirvientas.—Util a toda clase de personas, pero especialmente a las criadas y sus amas, por don Bartolomé Leceta Eraso.

Madrid. Tip. del Sagrado Corazón. 1913. 16.º con 383 págs. (199.)

37.302.—Fantasía de cornetín. «La reina de la fiesta», por D. Pedro Valls Durán.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 14 hjas. (7.917.)

37.303.—Philosophia Moralis et socialis, ad mentem Angelici Doctoris S. Thomae Aquinatis, por el P. Marcelo á Puerto Jesu (Marcelo Ibáñez Ufía).

Barcel. Ex Typis «El Monte Carmelo». MCMXIII.—4.º con 878 págs. y una de erratas. (192.)

37.304.—Historia del pensamiento político católico durante la guerra de España con la República francesa (1793-1975), por D. Angel Ossorio y Gallardo.

Villanueva y Gáltrú (Barcelona). Oiva, impresor. 1913.—4.º may. con XX 271 páginas. (22.939.)

37.305.—Alma en verso, por D. Santiago Vilella Oropio.

Palma de Mallorca. Imp. de las Hijas de Juan Cotomar. 1913.—8.º con 128 páginas, una de errat. y 3 de ind. (169.)

37.306.—Tablas de constantes físicas y químicas y de varias funciones matemáticas, por G. W. C. Kaye y T. H. Laby. Trad. por D. Bienvenido Oliver y Román. Madrid. Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra. 1913.—4.º con VI 153 págs. y una de errat. (22.940.)

37.307.—Leyes iconográficas de la línea y de la luz. (Graphis), por D. Félix Cardellach y Alfé.

Barcelona, Soc. Anón. La Neotipia. 1913. 4.º con 303 págs. (7.918.)

37.308.—«Aires de primavera». Opera en tres actos de Ernesto Reiter. Música de José Strauss. Traducción y arreglo de una obra austriaca, por D. Darro Berriatúa y Gorroño y D. Jesús Aguado y Soriano.

Ejemplar manuscrito.—Tres cuad. con 4.º apais. con 115 hjas el acto 1.º, 109 el 2.º y 86 el 3.º (22.941.)

37.309.—Problemas de Química práctica, por D. Rafael Luna Noguera.

Valladolid. Imp. y lit. de la Viuda de J. Montero. 1913.—8.º con 158 págs. y una de errat. (303.)

37.310.—Curso práctico completo de Correspondencia francesa en francés, aplicado al Comercio, á la Industria y á la Banca, por D. Adolphe Rumeau y Bazergue.

Barcelona. Joaquín Horta, imp. 1913.—8.º may. con 559 págs. (7.919.)

37.311.—Notiones de Topografía militar.—(Primera parte.) Lectura de planos, por D. Manuel de Ochoa y Lorenzo.

Zaragoza. Artes Gráficas, de Castañal. 1912.—4.º con 100 págs., una de abreviaturas, 3 de láms. y 3 de índice y erratas. (539.)

37.312.—Album de Zertziok.—1. ¡Aits! 2. ¡Ama!—3. Damacho tirafia batt.—4. E. 5. Maricho maitea zera zu.—6. ¡Ay! zer Oñ politzik.—7. Igarondoko eranzu-ak. 8. Kortxobat.—9. Naitasun.—10. B. gui urdincho politzik.—11. Askaroko laz-tana.—12. Juanitcho.—13. Federico Chopin-en orkitzabat.—14. Kezka.—15. ¡Ay

Zel Maite zaituta jak.—16. Mariya. ¡Nai al nasa zureza!?, por D. Estanislao de Farnedareca.

San Sebastián. Casa Erviti. 1913.—Folio con 20 págs. y port. (278.)

37.313.—Vasco Núñez de Balboa.—Historia del descubrimiento del Océano Pacífico, por D. Angel Ruiz de Obregón y Retorillo.

Barcelona. Imp. Casa Editorial Maucci. 1913.—8.º con 191 págs. (22.942.)

37.314.—La Princesa Cartutcho ó la Hermandad de los tres Puñales.—1. El parricidio.—2. Doble asesinato.—3. El robo del Banco.—4. El aviador americano.—5. El enigma.—6. El secuestro.—7. El poder de la Hermandad.—8. Dos ratos de hotel, por A. Berren River,seud. de José María Serra y Berdoy.

Barcelona. La Académica. Félix Costa, Omas y Portabella y Vecchi y Casini. 1913.—8.º cuad. con 4.º may. con 32 págs. y port. cada cuad. (7.920.)

37.315.—Trozos escogidos para la Traducción directa del primer curso de Francés, compilados por D. Pedro de la Puente Mansfield.

Pamplona. Imp. de la Viuda de R. Velandia. 1913.—4.º con 174 págs.

37.316.—Tratado Elemental de Historia Natural.—Geología, por D. Celso Arévalo y Carretero.

Valencia. Hijos de F. Vives Mora. 1913. 4.º con 359 págs. (1.206.)

37.317.—Curso de Magnetismo y Electrotrinidad, por D. José Maestre y Borrell.

Barcelona. Lit. é Imp. de Joaquín Mora. 1913.—8.º may. con VIII-168 págs. (7.922.)

37.318.—Anatomía y Patología para uso de los artistas, por D. Tiberio Avila y Rodríguez.

Barcelona. Fidel Giró, imp. 1913.—Folio con 144 págs. y port. (7.923.)

37.319.—Apuntes sobre Sociología social, por Antonio Portuondo y Barceño.

Madrid. Imp. de Prudencio Pérez de Valsaco. 1912.—4.º con 207 págs. y 3 de ind. (22.943.)

37.320.—El fenómeno «Balmate».—Paseo por el terrero, por D. Antonio González Hernández.

Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 2 hjas. (22.944.)

37.321.—Aventuras de una dama del siglo.—Narraciones americanas, por D. Joaquín Espinosa y García Calderón.

Madrid. Est. tip. de P. Olmo. 1913.—8.º con 271 págs. (22.945.)

37.322.—Album «Rafael Gómez Martínez». Colección de canciones originarias tituladas: ¡Adiós Bombital! Pascual.—¿Qué eres barquillo?—El pinga por don Rafael Gómez Martínez y D. Pablo Amalio Fernández de «Adiós Bombital», y D. Rafael Gómez Martínez, de los demás números.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hjas. (22.946.)

37.323.—Breves Noticias de la gloriosa salida de Cristo Santa Feativa, cuyo cuerpo se venera en la Iglesia del Convento de monjas capuchinas de Castellón de la Plana, por D. Domingo Llopis Segarra.

Tortosa. Imp. de Salvador Isuar. 1913. 8.º con 52 págs. (79.)

37.324.—Compendio de Aritmética elemental, por D. Manuel Portillo Jochmann.

Savilla. Imp. y lib. de Eulogio de las Heras. 1913.—8.º con 306 págs. (876.)

37.325.—Memorias históricas de Burgos y su provincia, con noticia de la antigua arquitectura militar de esta comarca y de sus fortalezas, castillos y torres defensivas, por D. Isidro Gil y Gabillondo.

Burgos. Imp. de Segundo Fournier. 1913.—4.º may. con 339 págs. (193.)

37.326.—Gala de Correos de España, por D. Victor Rivera Rodríguez.

Salas de los Infantes. Imp. de Araus y Viver. 1913.—16.º con 84 págs. (194.)

37.327.—Album Llaet.—O colección de canciones originarias, con música de Rafael Gómez Martínez y Pablo Amalio Fernández.—A la moda.—Conquista nocturna.—Mi trigüñito, por D. Julio Motos Iglesias.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 11 págs. (22.947.)

37.328.—La débil fortaleza.—Novela, por D. José Francés y Herrerero.

Madrid. Est. tip. Editorial. 1912.—8.º con 219 págs. (22.948.)

37.329.—«Cocinas». Manual práctico de cocinas.—Recetas e instrucciones prácticas para ser buena cocinera, por doña Isabel Teresa Irala y Soriano.

Bilbao. Imp. de la Sociedad Tipográfica Paganar. 1913.—8.º con 77 págs. y 2 de ind. (529.)

37.330.—Arte redactor, por D. Alfonso Arteaga Perera, de la letra, y Antonio Saló, de los dibujos.

Barcelona. R. Tobella, imp. 1912.—4.º con 95 págs. y una de errat. (7.924.)

37.331.—Vocabulario Argentino-español y Español argentino, por D. Enrique Molina Natal.

Madrid. Imp. de Antonio Marzo. 1912.—8.º menor con 62 págs. y 3 de erratas. (22.949.)

37.332.—El emigrante en América, por D. Enrique Molina Natal.

Madrid. Est. tip. de Antonio Marzo. 1913.—8.º con 493 págs. y una de erratas. (22.950.)

37.333.—¡Malditas suspiros! y ... algo más. (Poesías), por D. Nemesio de Heredia y Torres.

Aguilar. Imp. La Constanza. 1913.—8.º pro. con VIII 84 págs. y una de erratas. (22.951.)

37.334.—Curso de Etica científica, por D. José Verdes Monreago y Montoro.

Alicante. Tip. Gutenberg. 1913.—8.º con 269 págs. y una de errat. (39.)

37.335.—Higapanis. Método para guitarra, escrito por cifra, para aprender sin maestro, por D. Francisco Gimadevilla González.

Madrid. Imp. y lit. de Zacarías Díez.

1913.—4.º con XIV 90 págs. (22.952.)

37.336.—Los impertinentes mágicos. Coup-ét, por D. Antonio Castilla Casas, de la música, y D. Rosendo Liurba y Tost, de la letra.

Barcelona. Lit. Bañó. 1913.—Fol. con 4 págs. y port. (7.925.)

37.337.—Amor, Arte y Dignidad ó La Corte de Verona.—Drama histórico en tres actos y en verso.—Nuevas poesías, por D. Enrique Sánchez Torres.

Madrid. Est. tip. de Juan Pérez Torres. 1913.—8.º con 96 págs. (22.953.)

37.338.—Física elemental, por D. Emilio Cortés Reyes.

Toledo. Imp. y lib. Militar de la Viuda é Hijos de J. Peñáz. 1913.—4.º con 515 págs. y una de errat. (192.)

37.339.—El genio literario de Extremadura. Apuntes de literatura regional, por D. José López Prudencio.

Badajoz. Imp. de Vicente Rodríguez. 1912.—8.º men. con 230 págs. y una de erratas. (128.)

37.340.—De cosas extremeñas y de algo más, por D. Francisco Javier Sancho y González.

Badajoz. Imp. de Vicente Rodríguez. 1912.—8.º men. con 281 págs. y una de ind. (129.)

37.341.—El precepto del amor, estudio

histórico crítico de la caridad cristiana y de sus relaciones con la legal y la filantropía, por el P. Silverio de Santa Teresa.

Burgos. Tipografía El Monte Carmelo. 1913.—4.º con XII-847 págs. y una de erratas. (195).

37.342.—De Madrid á Uxda (frontera de Marruecos), por D. Juan Felipe de Lara Sanjuán.

Madrid. Imp. de Ricardo González. 1913.—8.º con 200 págs. y una de erratas. (22.954)

37.343.—El moderno baque de guerra, por E. L. Atwood traducción de D. Juan de Goitia y Goitia.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujol. 1913.—8.º con 152 págs. y una de ind. (2.926.)

37.344.—Manual de Fisiología experimental. Tomo segundo, por el Doctor D. Juan Manuel Díez Villar y Martínez.

Madrid. Est. tip. de los Hijos de R. Alvarez. 1913.—4.º may. con 1.000 páginas. (22.955.)

37.345.—[Viva Madrid], pasacalle, letra de Justo Huete Ordoñez, música por D. Salvador Martí Termes.

Madrid. Faustino Fuentes. 1913.—Fol. con 4 págs. y port. (22.956.)

37.346.—Apuntes para una Guía geológico industrial de España, al alcance de todos, por D. José Ravilla y Haya.

Madrid. Imp. de Enrique Teodoro. 1913.—4.º con 510 págs. (22.957)

37.347.—Tientos gitanos, partitura de piano y canto, letra y música, por D. Enrique Nieto de Molina.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (7.927.)

37.348.—Pierrot solitario..., diálogo en verso y prosa original, por D. Francisco Millán García.

Oriayud Imp. de «El Regional». 1913. 8.º con 18 págs. (22.958.)

37.349.—Peña Grac, colección de canciones y couplets: 1.º Coquetaría. 2.º Gallineta. 3.º España mía. 4.º No te creo. 5.º Aires de la aldea. 6.º El loro tartamudo. 7.º Lo que tú qu' pasá, letra de don José María Juan García. Música por don Enrique Navarro y Tadeo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 15 hojas y port. (1.207.)

37.350.—Notiones de Historia universal, política y económica, por D. Domingo Fernández Lombardo.

Méjica. Escuela Tip. Salesiana S. Bartolomé. MCMLXIII.—4.º con 70 págs. (194.)

36.351.—El alma en pena (poema lírico), por D. Carlos Fernández Shaw.

Madrid. Imp. de José Poveda. 1913.—8.º con 248 págs. y una de erratas. (22.953.)

37.352.—La leñadora. Canción campesina.—¿aplaudirás? Canción de presentación.—Por el balcón. Couplet, por don Agustín Bédalo Montero.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 págs. cada número. (22.960.)

37.353.—Psicología de Napoleón.—Generalidades, por D. Federico Camp Llopis.

Barcelona. Imp. de J. Horta. 1913.—4.º con 311 págs. (7.929)

37.354.—Mapa militar itinerario de España.—Hoja 45, por el Depósito de la Guerra.

Madrid. Depósito de la Guerra. 1913.—Una hoja de 46 por 63 cm. (22.961.)

37.355.—Como to the setting. Vers Boston, por Ignacio Barba y Martínez.

Madrid. Faustino Fuentes. 1913.—Fol. con 7 págs. y port. (22.962.)

37.356.—El último brindis. Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, original. Música del Maestro D. Teodoro San José. Letra por D. Rafael Jesús Alarfa Serrano.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 46 págs. (22.963.)

37.357.—La cueña de Solarillo. Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros, original. Música del Maestro Pablo Luca. Letra por D. Sebastián Alonso Gómez y D. Pedro Muñoz Seca.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 44 págs. (22.964.)

37.358.—¡De padre y muy señor mío!. Pasatiempo lírico en un acto y en prosa, original. Música del Maestro Luis Foglietti. Letra por D. Manuel Fernández Palomero y D. Manuel Gamba Sanz.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—Una en 8.º con 80 págs. y 3 lecouplets sin numerar. (22.965)

37.359.—Los amigos de la noche. Novela escénica en un prólogo y tres actos, divididos en cuatro cuadros, inspirada en una obra de Carlos Dickens, y escrita en prosa por D. José Antonio y D. Fernando Fernández Portero.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 82 págs. (22.966.)

37.360.—El bueno de Guzmán. Zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música de los Maestros Turregrosa, Alonso y García Alvarez. Letra por Enrique García Alvarez y D. Ramón Asensio Más.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 49 págs. (22.967.)

37.361.—El amor al arte. Humorada extravagante en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro Teodoro Valdovinos. Letra por D. Alvaro de Larrañer Lamaignere y don Juan de Labaig Balín.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 36 págs. (22.968.)

37.362.—¡Su Majestad!—Zarzuela en un acto dividido en un prólogo y tres cuadros, original. Música del maestro Enrique Reñé. Letra por D. Julio Pardo y Pardo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 44 págs. (22.969.)

37.363.—Bardemero Pachón. Imitación cómica lírica satírica de las obras de polifía y ladrones, original y en dos actos divididos, el primero en dos cuadros y el segundo en cuatro. Música del maestro Alonso. Letra por D. Antonio Paso y Cano y D. Joaquín Abad y Díez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 66 págs. (22.970.)

37.364.—O ga la traidora. Melodrama en cinco actos por D. Felipe Pérez Osipo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 61 págs. (22.971.)

37.365.—El rata primero. Película policíaca madrileña en un acto dividido en cuatro cuadros, en prosa original. Música de los maestros Cayo Vela y Enrique Búa. Letra por D. José Pérez López.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 48 págs. (22.972.)

37.366.—El niño de la paloma. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. José Ramos Martín.

Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1912.—8.º con 59 págs. (22.973.)

37.367.—La rival. Comedia lírica en un acto dividido en tres cuadros, en prosa original. Música de los maestros Antonio Parades y Enrique Morenilla. Letra por D. Heracleo Sánchez Viteri y D. Enrique Grimaud de Mauro.

Madrid. Est. tip. Editorial, Pontejeos, 3. 1913.—8.º con 56 págs. (22.974.)

37.368.—Los apaches de París. Disparate lírico en dos actos divididos en seis cuadros, original. Música de Quinto Valverde y Luis Foglietti. Letra por D. Ventura de la Vega Rodríguez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 78 págs. (22.975.)

37.369.—De padre y muy señor mío. Pasatiempo lírico en un acto y en prosa, original de Manuel Fernández Palomero y Manuel Gamba Sanz. Música por don Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 14 hojas. (22.976.)

37.370.—El niño castizo. Sinetete lírico en un acto y en prosa, original de Javier de Burgos y Silvio Figarelo. Música por D. Luis Foglietti Alberola y D. Pascual Macquina Narro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (22.977.)

37.371.—El bueno de Guzmán. Zarzuela cómica en un acto dividido en tres cuadros, en prosa original de D. Enrique García Alvarez y D. Ramón Asensio Más. Música por D. Tomás López Turregrosa, D. Francisco Alonso López y D. Enrique García Alvarez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 26 hojas. (22.978)

37.372.—La Tirana. Comedia lírica en dos actos, de Gregorio Martínez Sierra. Música por D. Vicente León Balbastro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 29 hojas. (22.979.)

37.373.—El último brindis. Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, original de Rafael J. Alarfa. Música por D. Teodoro San José.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 35 hojas. (22.980.)

37.374.—Tápame, tápame (refundición del Bésame, bésame), de Ricardo Yust García y Francisco Yust y García. Música por D. Ricardo Yust García. Letra por D. Francisco Yust y García. Arreglo de la música por D. Ricardo Yust García.

Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 6 págs. y port. (22.981.)

37.375.—Album Conchita la Trianera. Cuatro números. Colección de canciones originales.—La gata mimada.—Amor y desprecio.—¡Maldito niño!—Música de D. Angel Gómez Martínez, D. Felipe García Ganzo y D. Vicente Quirós (Martín). Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 págs. (22.982.)

37.376.—Colección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón. Tome IX.—Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez. Volumen II, desde MLXIII hasta MLXXXIV años.—Documentos particulares procedentes de la Real Casa y Monasterio de San Juan de la Peña. Transcripción, prólogo y notas. Compilados por D. Eduard de Ibarra y R. de Igeuz.

Zaragoza. Tip. de Pedro Carrá. 1913.—8.º may. con XII-284 págs. y una de colofón. (542.)

37.377.—Teatro infantil. Cuaderno I (para niñas). Una himna por Dios.—Por un retrato.—Las lavanderas del Darro.—Conocer á tiempo, por D. Manuel Medina Olmos.

Granada. Tip. de López Guvarena. 1913. 8.º con 71 págs. (192.)

37.378.—Elementos de Taratología Veterinaria, por D. Joaquín González García.

Zaragoza. Tip. de G. Casañal. 1913.—8.º con 142 págs. (22.983.)

37.379.—El Cuanto Daenal.—El Príncipe «Fantástico». Novela, por D. Bernardo Morales San Martín.

Madrid. Tip. de Juan Pérez Torres. 1913.—4.º con 16 págs. (1.208)

37.380.—Album «Rafael Gómez Martínez».—Colección de canciones originales. La primera vez.—¡Pío pío!—El tiquitón.

Yo no sé... Letra de Julio Motos, Música por D. Rafael Gómez Martínez y D. Pablo Amasio Fernández.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (22.984)

37.381.—Album «Angel Gómez Martínez».—Colección de canciones originales. Críticas. —(Pag. 1.—Amar militar. Letra de Julio Motos. Música por D. Angel Gómez Martínez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 h. jsr. (22.985.)

37.382.—Album «Angel Gómez Martínez».—Colección de canciones originales. Luna discreta.—Como V. quiere.—No lo digas, no. Letra de Julio Motos. Música por D. Angel Gómez Martínez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (22.986)

37.383.—La Tierra y el Hombre. Método práctico de lectura. Ter. ec grado. Momentos de Historia Natural. Los Animales: Los Vegetales; Los Muestrales. Noticias de Física y Química, por Mariano de Zúco Carlet.

Madrid. Imp. Ibérica. Siza (1913.—Un tomo de 112 por 178 mm. con 211 páginas. (22.987)

37.384.—Elementos de Geografía. Grados 1.º y 2.º, por D. Mariano de Zúco Carlet.

Madrid. Imp. Ibérica. Siza (1913.—Un tomo de 112 por 178 mm. con 164 páginas. (22.988.)

37.385.—Gramática pedagógica de la Lengua Castellana. Primer grado, por el Rdo. P. Magín Ferrant Roig.

Barcelona. Imp. y lib. de Montserrat. 1913.—Un tomo de 112 por 178 mm. con 112 págs. (22.989)

37.386.—Aritmética teórico-práctica, segundo curso, por el Rdo. P. Magín Ferrant Roig.

Barcelona. Imp. y lib. de Montserrat. 1913.—Un tomo de 112 por 178 mm. con 126 págs. (22.990.)

37.387.—Geometría teórico-práctica 1.º y 2.º curso, por el Rdo. P. Magín Ferrant Roig.

Barcelona. Imp. y lib. de Montserrat. 1913.—Un tomo de 112 por 178 mm. con 126 págs. (22.991.)

37.388.—Vía perpetua de Jerusalem, ó sea Los Mandamientos de la ley de Dios expuestos en forma de pláticas, por D. Sebastián Aliberch y Molas.

Madrid. Imp. Católica de Domingo Vives. 1910 y 1912.—8.º con 600 páginas. (7.930.)

37.389.—Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas, por D. Oreste Cendrero Carlet.

Santander. Talleres tipográficos. J. Martínez. 1913.—4.º con 319 págs. y una de erratas. (132.)

37.390.—Al rumor de las olas. (Novela), por D. Juan Asemany Llanúsna.

Alicante. Imp. hijos de V. Oosta. 1913. 4.º con 179 págs. y una de ind. (173.)

37.391.—[Solo Original, por D. José María García Varela y Torres (Garci Torres).

Guádx. Imp. de Assisano. 1913.—8.º prof. con 229 págs. y una de ind. (22.992.)

37.392.—El Eco de la Moda—Edición Española de «Le Petit Echo de la Mode», de París.—Año xvi. Números 1 á 52. (1912.)

Barcelona. Imp. de Henrich y Comp. en C. 1912.—Fol. doble con 416 págs. (7.931.)

37.393.—Compendio de Política Comercial, por D. Gonzalo Guasp González.

Vigo. Est. tip. «Heraldo de Vigo. 1913. 4.º con 351 págs. (22.993.)

37.394.—La muerte civil. Drama en tres actos, por Paolo Giacometti. Versión cas-

tellana, por Juan de la Peña,seud. de Enrique Burrás Oriol.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 21 hojas. (22.994)

37.395.—La corte del porvenir. Revista cómica lírico fantástica en un acto, dividido en un prólogo, dos cuadros y un epílogo, en prosa y verso original. Música del maestro Rafael Calleja. Letra por D. Federico Gil Asensio y D. Manuel Mucayo Cuba.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 50 págs. (22.995)

37.396.—La amante del Rey. Novela piadosa que resulta moral, por D. Juan Gómez Benavides,

Madrid. Imp. de los Hijos de R. Alvarez. 1912.—8.º con 128 págs. y una de ind. (22.996)

37.397.—El hombre del día. Comedia en dos actos, original, por D. Felipe Pérez Ochoa.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 55 págs. (22.997.)

37.398.—La Venus moderna. Sueño disparatado en un acto, dividido en seis cuadros, original. Música de los maestros Barrera y Quisiant. Letra por D. José Romeo y Sanz.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 32 págs. y 3 de completa. (22.998.)

37.399.—Las musas latinas. Revista lírico fantástica en un acto, dividido en un prólogo, cuatro cuadros y un epílogo, original. Música del maestro Manuel Panella. Letra por D. Manuel Mucayo Cuba.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 54 págs. (22.999.)

37.400.—Trampa y cartón. Juguete cómico en dos actos y en prosa original, por D. Pedro Muñoz Sosa y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 57 págs. (23.000.)

37.401.—El triunfo del amor. Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Carlos Díaz Vazero y D. José Múz Plaza. Música por D. José María Alvarez y Almech y D. José Fernández Pecheco.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 23 hojas. (23.001.)

37.402.—Los hombres de genio. Sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Ramón Asensio Más y D. Miguel Chapí y Selva. Música por D. Guillermo Corceda Monzegras.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (23.002.)

37.403.—La gondolera. Canción. Letra y música por D. Juan Gómez Benavides.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.003.)

37.404.—La rival. Comedia lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Heraclio S. Viveri y Enrique Garmas de Muro. Música por D. Antonio Paredes Pozas y D. Enrique Moronilla Martín.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 25 hojas. (23.005.)

37.405.—Figuritas de antaño. Diálogo en verso, original de Bartolomé Velazquez Izquierdo. Música por D. Manuel Quisiant Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 6 hojas. (23.006.)

37.406.—Los Dragones del Rey. Opera cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Ernesto Polo y Javier de Burgos. Música, por D. Cayo Vela Marquets, D. Enrique Brú Aibifansa y D. Joaquín Candela Ardid.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio 32 hojas. (23.007.)

**Dirección General de Primera Enseñanza.**

Vista la instancia de D.ª María de los Dolores Herrero y Cortés, nombrada Profesora auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Baleares, en que solicita, por encontrarse en el noveno mes de su embarazo, lo que justifica con certificación facultativa, posesionarse de su destino en la Normal de Barcelona, y que se le conceda el permiso necesario para no reintegrarse en su Auxiliaría hasta que haya salido del estado en que se encuentra,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que se autorice á D.ª María de los Dolores Herrero para tomar posesión en la Normal de Barcelona del cargo de Auxiliar, para que ha sido nombrada; y

2.º Que se le conceda cuarenta y cinco días de permiso, sin sueldo, á contar de aquí en que tome posesión de su cargo para reintegrarse en su puesto.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Director general, Buitón. Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 3.º, artículo 68 de la vigente ley Electoral.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Canal de Isabel II.**

**COMISARÍA REGIA**

Resultado del vigésimo primero sorteo de amortización de cédulas garantizadas por el Canal de Isabel II, celebrado en el día de hoy.

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de las cédulas amortizadas.
46	451 á 60
146	1.451 á 60
243	2.421 á 30
267	2.661 á 70
292	2.911 á 20
341	3.401 á 10.
479	4.781 á 90
624	6.231 á 40
652	6.11 á 20
687	6.861 á 70
700	6.991 á 7.000
736	7.351 á 60
757	7.561 á 70
818	8.111 á 80
850	8.491 á 500
898	8.971 á 80
919	9.181 á 90
944	9.431 á 40
949	9.481 á 90.
1.001	10.001 á 10
1.012	10.111 á 20
1.051	10.501 á 10
1.066	10.651 á 60
1.182	11.311 á 20

Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.

Continuará.